



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2017-MPLC/A

Quillabamba, 13 de Diciembre del 2017.

VISTOS; El Informe Nro. 0048-2017/Comité-Especial-CEPRI del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, el acta de Declaratoria de Desierto del proceso de Selección N° 001-2017-CE-MPLC-LEY N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece: "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, los asuntos de su competencia. La Precitada autonomía se encuentra regulada en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972";

Que, mediante el informe Nro. 0048-2017/Comité-Especial-CEPRI del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada pone en conocimiento que el día 13 de diciembre de 2017 se lleva a cabo en acto público el Proceso de Selección N° 001-2017-CE-MPLC-LEY N° 29230 (Obras por impuesto), en la cual no se presentaron postores participantes, siendo declarado desierto por el comité especial; éste a su vez solicita la cancelación del proceso de selección N° 003-2017-CE-MPLC de supervisión por no existir la necesidad por la declaratoria de desierto de la ejecución;

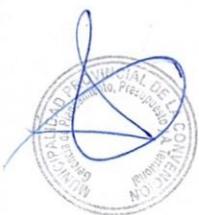
Que, mediante acta de Declaratoria de Desierto del proceso de selección N° 001-2017-CE-MPLC-LEY N° 29230, Contratación de la Ejecución y Financiamiento de los Proyectos de Inversión: Proceso de Selección N° 003-2017-CE-MPLC "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. 50236 SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO" CÓDIGO SNIP N° 375697, de supervisión, de fecha 13 de diciembre de 2017, se declaró que luego de instalada la sesión, con la concurrencia de los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, indicando que en fecha del cronograma del proceso de selección, se registró la participación de las empresas postoras a través de cartas de expresión de interés, asimismo según las bases, el comité especial decidió conceder 5 minutos de tolerancia para que presente su propuesta, culminado este tiempo se procedió a hacer el llamado del postor OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. el cual no presentó su propuesta, de inmediato se procedió al llamado del participante para que presente sus propuestas técnicas y económicas, constatándose la inasistencia de los participantes registrados, es así que el comité especial al amparo del Artículo 52° del reglamento de la Ley 29230, procede a declarar desierto el proceso de selección N° 001-2017-CE-MPLC-LEY N° 29230;

Que, de acuerdo al artículo 51° numeral 1 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección mediante resolución debidamente motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Para lo cual debe comunicar su decisión al día siguiente y por escrito al Comité Especial; se debe tener en cuenta que para el presente se tiene la causal de desaparición de la necesidad, debido a que no existen postores para los procesos de selección antes mencionados. Asimismo, el artículo 105° numeral 5 del mismo cuerpo legal establece que el titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, en caso que el proceso de selección de la Empresa Privada sea cancelado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER LA CANCELACIÓN del proceso de selección Proceso de Selección N° 003-2017-CE-MPLC, Ítem 2: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. 50236 SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO" CÓDIGO SNIP N° 375697 de supervisión, por ser declarado DESIERTO por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2017-MPLC/A

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, la cancelación del proceso de selección N° 003-2017-CE-MPLC por supervisión, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad y en la página web de PROINVERSION, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C:
C.C. Alcaldía.
C.C. G.M
C.C. CEPRI
C.C. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Algor
ECOS WILFREDO ALGOR MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004364

